

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 21 de abril de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20.50	21.00	23.60
Libras	clearing	40.50	46.55
	extraclearing	38.10	43.80
Dólares	10.95	11.22	12.56
Dólares billetes	6.60		7.60
Liras	57.60	59.03	»
Franco suizo	253.00	259.35	290.95
Reichsmark	4.24	4.34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43.50	44.60	50.00
Peso moneda legal	2.53	2.60	2.90
Coronas suecas	2.60	2.66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

JEFATURA DE PROPIEDADES DE LA REGION AEREA CENTRAL

Edicto

Habiéndose declarado de urgencia por Decreto de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 332), la adquisición de terrenos destinados a la ampliación del Campo de Vuelo del Aeródromo de «Cuatro Vientos» (Madrid), por estar clasificado en la categoría «A» por el Estado Mayor del Aire, y debiendo procederse a la expropiación de los terrenos afectados por dicha ocupación, sitios en el término municipal de Carabanchel Alto (Madrid), se hace saber por el presente, que, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 285) y Circular de 31 de enero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 32), se procederá el día 4 (cuatro) de mayo de 1942, a las diez horas, y por las Autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas de referencia; lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha ocupación, al objeto de que concurran al referido lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir, a su costa, la presencia de un perito y de un Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 20 de abril de 1942.—El Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

2.320-0

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Por don Serafin Sánchez Castañeda, domiciliado en Tortosa, plaza de Alfonso XII, núm. 3, tercero, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, serie A, número 576.750, por un importe total de 500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Tarragona, a 24 de febrero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.319-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Serafin Calvo Perales.

Objeto de la industria: Molienda del cacao y extracción de su manteca.

Producción: 17.300 kilogramos de harina de cacao y 900 kilogramos de crema de cacao mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.309-0

AYUNTAMIENTO DE VINUESA

Soria

Anuncio

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 162 del E. M. vigente a este Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado sacar a pública licitación la venta de los dos lotes de pinos que se reseñan al pie de este anuncio, procedentes del monte núm. 192 del Catálogo, propiedad de este Municipio, y cuyos actos tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 20 de mayo próximo, a las once y las doce de su mañana, ante mi autoridad o gestor en quien delegue, con asistencia de una representación de esta Comisión Gestora y del señor Notario de Soria, que dará fe del acto, y con arreglo a las disposiciones del Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la Depositaria municipal el cinco por ciento de la tasación oficial, o lo que es lo mismo las cantidades de 13.475,65 pesetas para el primer lote y 20.179,82 pesetas para el segundo, depósitos que han de ser elevados al duplo por el que resulte adjudicatario, como garantía del cumplimiento del contrato.

En el aprovechamiento de los pinos que comprenden estas dos subastas habrá de regir el pliego de condiciones facultativas, que se encuentra inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 20 de octubre del año 1920, el de económico-administrativas que permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Corporación hasta el día de la subasta; será cuenta del rematante el ingreso de la Habilidad del Distrito Forestal de esta provincia, del presupuesto de indemnizaciones del personal de montes, con sujeción a las normas de la Orden mini-

terial de 4 de diciembre de 1934 («Gaceta» del día 8), y además el importe de este anuncio.

Los pliegos serán admitidos todos los días en horas de oficina, hasta media hora antes de celebrarse la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y deberán ajustarse al modelo inserto a continuación.

Vinuesa, 15 de abril de 1942.—El Alcalde, Venancio Ramos.

Modelo de proposición
(Póliza de 4.50 pesetas)

Don..., vecino de..., provisto de su correspondiente cédula personal, enterado del anuncio de la subasta de... pinos del pinar núm. 192 del Catálogo, propiedad del Ayuntamiento de Vinuesa, que cubican... metros cúbicos, se comprometo a ejecutar el aprovechamiento de los mismos en las condiciones prescritas en el pliego de condiciones facultativas y cumplir el de económico-administrativas y ofrece por el mismo la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Primer lote objeto de subasta

4.50 pinos desarraigados y tronchados por el viento, que cubican dos mil quinientos veintiocho metros y trescientos veintiún centímetros cúbicos, y cuya tasación es de doscientas sesenta y nueve mil quinientas trece pesetas con un céntimo.

Segundo lote objeto de subasta

5.317 pinos arraigados por el viento, que cubican tres mil setecientos cincuenta y seis metros y ciento setenta y cinco decímetros cúbicos cuya tasación es de cuatrocientas tres mil quinientas noventa y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Vinuesa, 15 de abril de 1942.—El Alcalde, Venancio Ramos.

1.500-0

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Regularización de cargas financieras

Segunda convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad cita por segunda vez a los tenedores de sus cédulas, que habrán de constituirse en once sindicaciones transitorias, con arreglo a lo ordenado en la norma segunda del artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, a la reunión que se celebrará el día 19 de mayo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, 47, piso F, número 8 (edificio del Banco de Vizcaya), para tratar de la fórmula que esta Sociedad propone a los señores cedulistas, y cuyo texto fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, de los días 3 y 4 de febrero de 1942 y en el diario «Informaciones» de los mismos días.

Madrid, 17 de abril de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Garralda.

2.283-0

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S**

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío del resguardo de depósito de valores, número 823, comprensivo de ciento noventa y tres acciones de la Compañía Valenciana de Cementos Portland, S. A., por pesetas nominales noventa y seis mil quinientas, expedido por nuestra Sucursal de Valencia con fecha 3 de enero de 1941, a favor de «Fincas Serratosá, S. A.».

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado correspondiente, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 21 de abril de 1942.—El Secretario, José Luis Bregante.

2.285-P.

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Pago de intereses de obligaciones

A partir del día 30 de abril próximo se satisfarán en Madrid, Oficinas de la Sociedad, Avenida de José Antonio, número 4, y en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y de Aragón, y en sus Sucursales y Agencias de Madrid y provincias, contra estampillado de los resguardos provisionales, el cupón número 2 de las obligaciones 5 por 100 de esta Sociedad, emisión 1941.

Madrid, 16 de abril de 1942.—El Consejo de Administración.

2.309-P

TRANVIAS ELECTRICOS DE GRANADA, S. A.

Madrid

Relación de títulos y denunciantes que por extravío han sido presentados a esta Sociedad:

Doña Luisa Hernández Bueno, 20 obligaciones, números 226, 411, 582, 583, 1.730 al 34, 1.736 al 46.

Doña Blanca de Arozarena, 10 acciones, números 1.725, 1.776 al 78, 1.895 al 98, 2.031 y 2.908.

Don José Plantada Artigas, 50 obligaciones, números 203 al 252.

Doña María Paz Catalá Beifa, 20 obligaciones, núms. 497 al 500, 551 al 61, 3.875 al 79. 11 acciones, números 7.047 al 54, 27.205 al 207.

Don Pablo Galindo Molina, 10 acciones, números 44.205 al 14.

Don Estanislao de Amilibia y de la Helguera, 108 acciones, números 185, 518 y 19. 1.704, 1.738 al 40, 1.889, 1.891, 2.059, 2.061, 2.074, 2.803 y 4. 2.826 y 27, 2.840, 2.883, 3.010 y 11, 3.019 y 20, 3.028, 3.040 y 41, 3.047 y 43, 3.059, 3.168 y 69, 3.408, 3.459 y 60, 3.524 y 25, 3.650 y 51, 3.661 al 66, 3.859 y 60, 3.889 al 900. 4.112. 4.213, 4.399 4.450, 4.574, 6.216, 6.353, 6.355 y 56, 6.775, 7.607, 7.610, 7.612 al 14, 8.077 y 78, 8.136 al 41, 8.182 al 85, 8.632 al 35, 8.637 al 41, 8.646 al 53, 8.673 y 74, 8.707, 8.709, 8.860 al 72.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939, se hace público por segunda vez para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, con la advertencia de que si en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificada a esta Sociedad, calle de Caballero de Gracia, número 20, principal, la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de oportunos duplicados.

Madrid, 15 de abril de 1942.—Tranvías Eléctricos de Granada, Sociedad Anónima. El Secretario de la Comisión Gestora, Luis Ortum.

2.309-P

BANCO DE ELDA, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 7 de mayo del presente año, a las dieciocho horas, en el domicilio social, Generalísimo Franco, número 29, Elda (provincia de Alicante), en primera convocatoria, o en segunda a la misma hora del día 21 del expresado mes de mayo, con el siguiente

Orden del día

1.º Cuentas y actos del Consejo de Administración.

2.º Deliberación y resolución de las proposiciones presentadas antes del 2 de mayo de 1942 por accionistas que reúnan 5.000 pesetas en acciones.

3.º Asuntos generales.

Elda (Alicante), 10 de abril de 1942.—El Secretario del Consejo, Antonio Valera.

500-X-P.

HOTEL REGINA, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de mayo próximo, a las seis de la tarde, en su domicilio social, para dar cuenta y someter a su aprobación la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio del año 1941.

Madrid, 18 de abril de 1942.—Hotel Regina, S. A.—El Secretario, Carlos Bravo.

2.325-P.

SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA DE ANRALA

El Consejo de Administración convoca a la Junta general de accionistas para el día 14 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior; examen y aprobación, si procede, de la Memoria social, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance e Inventario y distribución de beneficios, correspondientes al año 1941, y demás asuntos reglamentarios.

Para tomar parte en la Junta general se depositarán las acciones en la Caja social, en la forma prevenida en los Estatutos.

Madrid, 11 de abril de 1942.—El Director Gerente, Pablo Ratié.

2.333-P.

CENTRO FARMACEUTICO NACIONAL

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración convoca, conforme a lo dispuesto en sus Estatutos, a Junta general ordinaria para el día 16 del próximo mayo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio, Echeagaray, 8, y de no celebrarse por falta de número, a la subsidiaria, que tendrá lugar el mismo día, a las cinco de la tarde, con el orden del día prevenido en aquéllas.

Para concurrir a la Junta los señores socios que tengan derecho a la asistencia, deberán proveerse de la tarjeta de identidad que estará a la disposición de los mismos desde el día de la fecha hasta tres días antes de la celebración de la misma.

Madrid, 20 de abril de 1942.—El Secretario, Paulino Borralló.—Visto bueno: El Presidente, Jacinto Martínez.

2.321-P.

«AZUCARERA DE ADRA, S. A.»

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la celebración de Junta general extraordinaria en el domicilio social, plaza de Canalejas,

número 3, 1.º, el próximo día 29 del actual, a las once de la mañana, para tratar de la «Propuesta del Consejo para suprimir la palabra «Cooperativa» del artículo primero y el apartado primero del artículo 39 de los Estatutos».

Para tomar parte en las deliberaciones, los señores accionistas deberán depositar en la Caja social, hasta el día 23 del actual inclusive, veinte acciones de 500 pesetas o cien de 100 pesetas, como mínimo, o el resguardo bancario correspondiente.

Madrid, 20 de abril de 1942.—El Secretario, Pablo L. Dóriga.

2.327-P.

«AZUCARERA DE ADRA, S. A.»

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir a la celebración de la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, plaza de Canalejas, 3, 1.º, el próximo día 30 del actual, a las doce de la mañana, para tratar de los particulares a que se refiere el artículo 20 de los Estatutos sociales.

Para tomar parte en las deliberaciones, los señores accionistas deberán depositar en la Caja social, hasta el día 23 del actual inclusive, un mínimo de veinte acciones de 500 pesetas o cien de 100 pesetas, o el resguardo bancario correspondiente.

Madrid, 20 de abril de 1942.—El Secretario, Pablo L. Dóriga.

2.328-P.

COMPANIA ARAGONESA DE MINAS, S. A.

Zaragoza

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará el martes día 12 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Requeté Aragones, número 7.

Los depósitos de acciones o sus resguardos se admitirán en la Caja social, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos.

Zaragoza, 13 de abril de 1942.—El Administrador, Francisco Cano.

2.329-P.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE BARCELONA

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, el derecho que les asiste de reclamar contra la devolución de la fianza que, por haber cesado en el ejercicio de la profesión, ha instado el Co-

legiado don Francisco Jiménez García. Barcelona, 10 de abril de 1942.—El Presidente, Juan B. Esteller. 2.318-P.

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se recuerda la publicación verificada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 59, de 28 de febrero último, correspondiente a la novena relación de títulos al portador emitidos por esta Sociedad, cuyos propietarios han solicitado dicha declaración de nulidad y expedición de duplicados.

El plazo para formular oposición concluirá el día 23 de mayo de 1942.

Madrid, 18 de abril de 1942.—Unión Española de Explosivos.

2.324-P.

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número 40.955, por 48 acciones del Banco de España, inalienables, en un extracto de inscripción a favor de don Fernando Valdés Ibarguén, como usufructuario y nudopropietarios los hijos del mismo, si los hubiere, expedido el 2 de marzo de 1935, y número 40.956, por 70 acciones del Banco de España en un extracto de inscripción, a favor de don Fernando Valdés e Ibarguén, expedido el 2 de marzo de 1935, se anuncia públicamente para que pueda reclamar quien crea tener derecho, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual se establecerá el duplicado que anulará el primitivo, sin responsabilidad para el Banco.

Madrid, 17 de abril de 1942.—El Subdirector, J. Velázquez.

2.326-P.

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Madrid

Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 72, del 13 de marzo de 1942, fué publicada la sexta relación de los títulos que desaparecieron de las dependencias de esta Empresa, títulos de los cuales han comunicado los interesados que fueron remitidos o entregados a esta Compañía para su canje o agregación de hoja de cupones.

A tenor de lo dispuesto en dichos ar-

título y Ley, se advierte que el día 13 de junio del año actual termina el plazo señalado para formular oposición a la denuncia que se recuerda, y que, después de dicha fecha, se solicitará del Juzgado la oportuna autorización para expedir duplicados de los títulos no impugnados.

Madrid, 15 de abril de 1942.

2.311-P.

PARQUE BALNEARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Extravío de acciones

A los efectos señalados en el Decreto-Ley de 1 de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de determinados títulos al portador, emitidos por entidades domiciliadas en España, se hace pública la denuncia formulada a esta Sociedad por los propietarios de los títulos emitidos por esta Entidad, que se reseñan:

Don Joaquín García de Toledo Clemens, domiciliado en ésta, paseo de Miramar, «Villa Rotonda», denuncia que con motivo del incendio de su casa, ocurrido el día 19 de julio de 1936, desaparecieron las acciones de esta Sociedad, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 292, 293, 294, 295, 296, 307, 308, 309, 310, 456, 457, 458, 459 y 460, que adquirió por compra a don Emilio Andersen, y las números 235, 236, 237, 238, 239, 532, 533 y 534, que adquirió por compra a don M. López Gallardo.

Don Cristóbal Benítez Pérez, domiciliado en ésta, paseo del Pintor Sorolla, número 34, denuncia que a causa del incendio de su comercio, en la calle de Larios, núm. 9, ocurrido el 19 de julio de 1936, desaparecieron las acciones de esta Sociedad, números 507, 508, 509, 161 y 164, que adquirió por compra a don Enrique de la Cámara.

Don Manuel de la Cámara Díaz, domiciliado en ésta, Monte de Miramar, «Villa Blanca», denuncia que con motivo del incendio de su casa, paseo de Sancha, núm. 23, ocurrido el día 19 de julio de 1936, desapareció una acción de esta Sociedad, núm. 81, que adquirió por compra a don Enrique de la Cámara.

Doña Concepción Fernández Avela, viuda de Germán Pérez, domiciliada en Málaga, calle de Alamos, núm. 4, comunica que con motivo del destrozo y saqueo ocurrido en el despacho de su administrador, don José Gutiérrez Sixto, en donde se hallaban depositadas las acciones números 186, 187, 188, 189 y 190, sufrieron extravío.

Se advierte por medio del presente anuncio que si en el término de tres meses, desde la fecha de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, formu-

lando mejor derecho a la propiedad de los títulos reseñados, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anularlos y expedir los duplicados.

Málaga, 7 de abril de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, A. Rivas.

2.305-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Juan José Mauricio López del Rivero y Gutiérrez, natural de Santander, hijo de don Regino y de doña Concesa, de estado, soltero, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Francisco Silvela, número 40, quien falleció en esta capital en el domicilio referido el día 7 de julio de 1941, cuando contaba cincuenta años de edad, así como que quien reclama su herencia lo es su hermana de doble vínculo doña María del Carmen Josefa López del Rivero y Gutiérrez.

Al propio tiempo se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante a la herencia del referido don Juan José Mauricio López del Rivero y Gutiérrez, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, que es donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato del mismo, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 23 de marzo de 1942. El Secretario, Antonio Yañez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.310-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Federico Rodríguez Ruiz, como subrogado en los derechos de doña Concepción Rosel Juárez, contra don Manuel Boceta Rodríguez, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cincuenta y cinco mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente

Finca.—Un hotel, señalado con el número ciento treinta, antes número ciento de la calle de Ayala, de esta capital,

correspondiente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte. Existe construido sobre una parcela que en proyección horizontal afecta la figura de un cuadrilátero irregular. Linda: al norte, con la calle de Ayala en una longitud recta de fachada de ocho metros, cincuenta centímetros; al oeste, con el hotel número ciento veintiocho, antes noventa y ocho, de la misma calle de Ayala; al este, con el hotel número ciento treinta y dos, antes número ciento dos de la misma calle, teniendo estos dos linderos: el primero, veintidós metros sesenta y un centímetros, y el segundo, veintiún metros con cincuenta y un centímetros, y hallándose situados, el de fachada, a setenta y un metros y cincuenta y seis centímetros y a ochenta metros y seis centímetros del vértice del ángulo que forman las alineaciones oficiales del lado de la derecha de las calles de Alcántara y de Ayala; finalmente, al sur, con terrenos de los herederos de Villapadierna, en una longitud recta de ocho metros y setenta centímetros, formando este lindero con los de este y oeste, ángulo obtuso con el primero y agudo con el segundo. Ocupa una superficie plana de ciento ochenta y ocho metros con cincuenta y un centímetros, equivalentes a dos mil cuatrocientos veintiocho pies cuadrados; en el centro de ella está construido el hotel, que consta de sótano vaciado en la primera crujía, planta baja, principal y ático. La superficie cubierta es de ciento dieciséis metros sesenta decímetros, o sean mil quinientos un pies ochenta centésimas, hallándose ocupado el resto por un jardín situado delante de la fachada principal, y por un patio trapezoidal situado en su fachada posterior.

Tasada en la cantidad de setenta y cuatro mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para la subasta acordada y que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 19 de mayo próximo, a las doce horas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta y que es el de tasación; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio

del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

2.331-A. J.

BARCELONA

Edicto

En el juicio declarativo de menor cuantía seguido ante este Juzgado por Sociedad Anónima Cros, contra don Leopoldo González García, hoy su herencia yacente o ignorados herederos, vecinos de Ronda, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Barcelona, 11 de abril de 1942.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, únense en la forma que se solicita; se tiene por comparecido y parte al Procurador don Francisco Calvo Renter, en nombre y representación de Sociedad Anónima Cros; entiéndanse con el mismo las sucesivas diligencias; se admite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que se formula y de la misma se confiere traslado con emplazamiento a don Leopoldo González García, hoy su herencia yacente o ignorados herederos, vecinos de Ronda, provincia de Málaga, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de esta provincia y de Málaga, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado de Ronda, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten, expidiendo al efecto los despachos necesarios. Lo acuerda y firma el señor don Ramón Osorio Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad.—Doy fe.—Ramón Osorio Martínez.—Ante mí.—Juan C. Villuendas.»

Concuerda con su original, a que me remito. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación y emplazamiento a don Leopoldo González García, hoy su herencia yacente o ignorados herederos, vecinos de Ronda (Málaga), libro el presente en Barcelona a 11 de abril de 1942.—Juan C. Villuendas.

2.323-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad, en providencia dictada en el expediente sobre extravío de valores, a instancia de don Ramón Giménez Moreno, expido el presente edicto, haciendo público dicho extravío de dos títulos de la Deuda Amortizable del Estado, cinco por ciento, emisión 1927, por cinco mil quinientas pesetas nominales; uno, serie A, número 466.723, y otro de

la serie C, número 133.338, con cupón primero de enero de 1933.

Y para que sirva de citación en forma a los posibles ignorados tenedores de dichos títulos para que dentro del término de nueve días se personen en este expediente a usar de su derecho, expido el presente edicto.

Dado en Barcelona a 10 de marzo de 1942.—El Secretario Judicial, Juan Brusés.

2.332-A. J.

RIBADAVIA

Edicto

Don Jesús Sánchez García, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Por el presente y a los efectos legales, hago público: Que en este Juzgado se tramita a instancia de Adolfo Nogueiras Domínguez, mayor de edad y vecino de Beiro, municipio de Carballeda de Avia, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Teófilo Nogueiras Domínguez, de 57 años, hijo legítimo de Benjamín y Claudina y natural del expresado Beiro, desapareciendo del país a los quince años de edad, para América, sin que se hayan tenido más noticias, ni ninguna sobre su paradero y existencia, presumiéndosele fallecido.

Dado en Ribadavia a 4 de abril de 1942.—El Secretario Luis Amador.—El Juez. Jesús Sánchez.

2.330-A. J.

1.ª—21—4—942

POTES

El Juez de Primera Instancia accidental de Potes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Albina Corchete Vegas, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Lorenzo Rodríguez Armiño, vecino que fué de Turieno.

Lo que se publica a efectos legales.

Dado en Potes a 15 de abril de 1942. El Secretario Judicial, Manuel R. de Fala y García-Galán.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Fernández.

2.312-A. J.

1.ª—21—4—942

REUS

Edicto

Don Juan Bofarull Molner, Abogado, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Facundo Gispert Figuerola, se instruye expediente sobre declaración de ausencia de su hermano Jaime Gispert Figuerola, hijo de los consortes Jaime Gispert Gispert y Teresa Figuerola Garriga, de cuarenta y ocho años de edad, casado, natural y vecino de Riudoms, de donde se ausentó en el año 1919, sin que desde el

año 1936 se haya tenido noticia alguna de su paradero.

En su virtud, se expide el presente anunciando la tramitación del referido expediente y la desaparición del Jaime Gispert Figuerola, para que todas cuantas personas puedan dar noticias del paradero del mismo comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo dentro del término de quince días.

Dado en Reus a 29 de diciembre de 1941.—Ante mí, Joaquín Calvo.—El Juez. Juan Bofarull.

2.322-A. J.

1.ª—21—4—942

ZARAGOZA

Edicto

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Julián Echevarría Piedraflita, como marido y representante legal de doña María del Pilar González Fernández de Ullibarri, para la declaración de fallecimiento de don Manuel González Fernández de Ullibarri, hijo de Manuel y de Blasa, natural de Vitoria y vecino de Zaragoza, Teniente del Regimiento de Infantería de Galicia, número 19, de guarnición en esta capital, de donde desapareció el día primero de octubre de 1907, habiendo acordado publicar el presente edicto, dando conocimiento de la existencia de dicho expediente para conocimiento, en su caso, de dicho interesado, e invitando a cuantas personas puedan conocer su paradero lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Zaragoza, a 10 de abril de 1942.—El Juez, Pablo de Pablo Mateos, El Secretario (ilegible).

2.296-A J

1.ª 21-4-942

LEDESMA

Edicto

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Primera Instancia de Ledesma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Teresa del Arco Cortes, representada por el Procurador de este Juzgado don Daniel Ramón Pérez Montero, se sigue expediente sobre defunción de don Lorenzo del Arco Cortes, vecino que fué de Campo de Ledesma, y que al parecer se ausentó de dicho pueblo en el año de 1910, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticias directas ni indirectas en el pueblo de su residencia, ni por sus amigos, familiares ni convecinos, de su paradero, lo que ha determinado la certeza moral de su fallecimiento, habiéndose acordado reclamar antecedentes acerca del hecho a cuantas personas lo conozcan, para

que los manifiesten con toda urgencia a este Juzgado.

Dado en Ledesma, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario accidental, Angel Sastre.

1.954-A. J. 2.ª—21—4—942

SALAS DE LOS INFANTES

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado, a instancia de don Cirilo Cano Gonzalo, mayor de edad y vecino de Jaramillo Quemado, expediente sobre declaración de fallecimiento de su tío Gabino Gonzalo Esteban, cuya última residencia fué el pueblo de Jaramillo Quemado, de este partido, del que se ausentó para América en 1908, sin que desde 1909 se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil en su nuevo texto de la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace pública la incoación de este expediente, por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces y con intervalo de quince días.

Dado en Salas de los Infantes, a 16 de marzo de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo.

1.933-A. J. 2.ª—21—4—942

SANTAFE

Edicto

Don Francisco Angulo Montes, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, y para general conocimiento, hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de Francisco García Ramírez, hijo de Emilio y de Josefa, natural y vecino de Alhendin, que se ausentó de su domicilio en el mes de agosto de mil novecientos treinta y seis, sin que desde entonces se tuviesen más noticias de su paradero.

Santafé, 7 de marzo de 1942.—El Juez, Francisco Angulo.—El Secretario, Antonio García.

1.995-A. J. 2.ª—21—4—942

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

BARCELONA

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.900 de este Tribunal y número

256 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Juan Reverter Nolla, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 14 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Reverter Nolla, mayor de edad, vecino de Amposta, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Juan Reverter Nolla, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 14 de febrero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente. Prada.

R. P.—19.018

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.205 de este Tribunal y número 258 del Juzgado de Tarragona, seguido contra José Bartra Claraso, mayor de edad, vecino de San Jaime del Domenys, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 14 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Bartra Claraso, mayor de edad, vecino de San Jaime del Domenys, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado José Bartra Claraso, a quien se le impone la multa de 500 pesetas, inhabilitación para cargos políticos y sindicales por quince años y confinamiento en Medinaceli por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la

Prada.—Ildefonso de la Maza.—Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 14 de febrero de 1942. María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente. Prada.

R. P.—19.017

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.605 de este Tribunal y número 258 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Juan Cunillera Pallise, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Cunillera Pallise, mayor de edad, vecino de San Jaime del Domenys, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Juan Cunillera Pallise, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 14 de febrero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente. Prada.

R. P.—19.019

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.900 de este Tribunal y número 256 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Tomás Cid Ferrando, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Tomás Cid Ferrando, mayor de edad, vecino de Amposta, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado

Tomás Cid Ferrando, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a las posesiones africanas por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 14 de febrero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—19.020

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.960 de este Tribunal y número 854 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Jaime Colet Mestre, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Jaime Colet Mestre, mayor de edad, vecino de Olérdola, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Jaime Colet Mestre, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y confinamiento en Ros por diez años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 14 de febrero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—19.021

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 718 de este Tribunal y número 179 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Martín Granell Montserrat, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad po-

lítica incoado contra Martín Granell Montserrat, mayor de edad, vecino de Morell, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Martín Morell Montserrat, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación a África por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 14 de febrero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—19.022

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 718 de este Tribunal y número 179 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Francisco Granell Montserrat, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco Granell Montserrat, mayor de edad, vecino de Morell, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Francisco Granell Montserrat, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones de África.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 14 de febrero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—19.023

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.280 de este Tribunal y número 659 del Juzgado de Barcelona número 1,

seguido contra José González Atienza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra José González Atienza, mayor de edad, vecino de Surria, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado José González Atienza, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 14 de febrero de 1942.—María Dolores Estartus.—Visto bueno: El Presidente, Prada.

R. P.—19.024

Doña María Dolores Estartus Vilanova, habilitada Secretaria del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 4.444 de este Tribunal y número 437 del Juzgado de Barcelona número 1, seguido contra Aurelio Vicén Vila, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández y don Joaquín Vivó Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 14 de febrero de 1942.—Visto por los señores antes mencionados el expediente de responsabilidad política incoado contra Aurelio Vicén Vila, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Aurelio Vicén Vila, a quien se le impone la multa de 500 pesetas, inhabilitación para cargos políticos y sindicales y los de mando en su profesión por cinco años y destierro a más de 100 kilómetros de Cataluña por igual tiempo.

Barcelona, 14 de febrero de 1942.—
 María Dolores Estartus.—Visto bueno:
 El Presidente, Prada.
 R. P.—19.025

Doña María Dolores Estartus Vilanova,
 habilitada Secretaria del Tribunal Re-
 gional de Responsabilidades Políticas
 de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente nú-
 mero 2.202 de este Tribunal y número 2
 del Juzgado de Barcelona número 2,
 seguido contra Manuel Tuxuera Suma-
 ñas, se ha dictado sentencia, cuyo enca-
 bezamiento y parte dispositiva dicen
 así:

«Sentencia: Señores don Manuel de
 la Prada y Sedas, don Ildefonso de la
 Maza Fernández y don Joaquín Vivó
 Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 14 de
 febrero de 1942.— Visto por los seño-
 res antes mencionados el expediente de
 responsabilidad política incoado contra
 Manuel Tuxuera Sumañas, mayor de
 edad, vecino de Barcelona, siendo Pon-
 ente el Vocal propietario Magistrado
 don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la
 responsabilidad política del inculpa-
 do Manuel Tuxuera Sumana, a quien se le
 impone la multa de 500 pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, dicta-
 da por unanimidad, de la que se unirá
 certificación al rollo, lo pronunciamos,
 mandamos y firmamos.—Manuel de la
 Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín
 Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 14 de febrero de 1942.—
 María Dolores Estartus.—Visto bueno:
 El Presidente, Prada.
 R. P.—19.026

Doña María Dolores Estartus Vilanova,
 habilitada Secretaria del Tribunal Re-
 gional de Responsabilidades Políticas
 de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente nú-
 mero 2.871 de este Tribunal y número
 151 del Juzgado de Barcelona número 2,
 seguido contra Jaime Montané Franquet,
 se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-
 miento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de
 la Prada y Sedas, don Ildefonso de la
 Maza Fernández y don Joaquín Vivó
 Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 14 de
 febrero de 1942.— Visto por los seño-
 res antes mencionados el expediente de
 responsabilidad política incoado contra
 Jaime Montané Franquet, mayor de
 edad, vecino de Tarrasa, siendo Pon-
 ente el Vocal propietario, Magistrado don
 Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la
 responsabilidad política del inculpa-
 do

Jaime Montané Franquet, a quien se le
 impone la multa de dos mil pesetas, in-
 habilitación por diez años para cargos
 políticos y sindicales y destierro de Ca-
 taluña por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dicta-
 da por unanimidad, de la que se unirá
 certificación al rollo, lo pronunciamos,
 mandamos y firmamos.—Manuel de la
 Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín
 Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 14 de febrero de 1942.—
 María Dolores Estartus.—Visto bueno:
 El Presidente, Prada.
 R. P.—19.027

Doña María Dolores Estartus Vilanova,
 habilitada Secretaria del Tribunal Re-
 gional de Responsabilidades Políticas
 de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente nú-
 mero 1.205 de este Tribunal y número
 258 del Juzgado de Tarragona, seguido
 contra José Bosch Casas, se ha dictado
 sentencia, cuyo encabezamiento y parte
 dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de
 la Prada y Sedas, don Ildefonso de la
 Maza Fernández y don Joaquín Vivó
 Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 14 de
 febrero de 1942.— Visto por los seño-
 res antes mencionados el expediente de
 responsabilidad política incoado contra
 Juan Bosch Casas, mayor de edad, ve-
 cino de San Jaime dels Domenys, sien-
 do Ponente el Vocal propietario, Ma-
 gistrado don Ildefonso de la Maza Fer-
 nández,

Fallamos: Que debemos declarar la
 responsabilidad política del inculpa-
 do José Bosch Casas, a quien se le impone
 la multa de pérdida total de bienes, in-
 habilitación absoluta perpetua y relega-
 ción por quince años a las posesiones de
 África.

Así por esta nuestra sentencia, dicta-
 da por unanimidad, de la que se unirá
 certificación al rollo, lo pronunciamos,
 mandamos y firmamos.—Manuel de la
 Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín
 Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 14 de febrero de 1942.—
 María Dolores Estartus.—Visto bueno:
 El Presidente, Prada.
 R. P.—19.016

Doña María Dolores Estartus Vilanova,
 habilitada Secretaria del Tribunal Re-
 gional de Responsabilidades Políticas
 de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente nú-
 mero 1.605 de este Tribunal y número
 258 del Juzgado de Tarragona, seguido
 contra Jaime Bartra Bartolí, se ha dic-
 tado sentencia, cuyo encabezamiento y
 parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de

la Prada y Sedas, don Ildefonso de la
 Maza Fernández y don Joaquín Vivó
 Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 14 de
 febrero de 1942.— Visto por los seño-
 res antes mencionados el expediente de
 responsabilidad política incoado contra
 Jaime Bartrá Bartolí, mayor de edad,
 vecino de San Jaime dels Domenys,
 siendo Ponente el Vocal propietario,
 Magistrado don Ildefonso de la Maza
 Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la
 responsabilidad política del inculpa-
 do Jaime Bartrá Bartolí, a quien se le im-
 pone la multa de pérdida total de bie-
 nes, inhabilitación absoluta perpetua y
 relegación por quince años a las pose-
 siones de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dicta-
 da por unanimidad, de la que se unirá
 certificación al rollo, lo pronunciamos,
 mandamos y firmamos.—Manuel de la
 Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín
 Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 14 de febrero de 1942.—
 María Dolores Estartus.—Visto bueno:
 El Presidente, Prada.
 R. P.—19.017

Doña María Dolores Estartus Vilanova,
 habilitada Secretaria del Tribunal Re-
 gional de Responsabilidades Políticas
 de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente nú-
 mero 6.559 de este Tribunal y número
 1.348 del Juzgado de Gerona, seguido
 contra Juan Camps Doltra, se ha dic-
 tado sentencia, cuyo encabezamiento y
 parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Señores don Manuel de
 la Prada y Sedas, don Ildefonso de la
 Maza Fernández y don Joaquín Vivó
 Soler.

En la ciudad de Barcelona, a 14 de
 febrero de 1942.— Visto por los seño-
 res antes mencionados el expediente de
 responsabilidad política incoado contra
 Juan Camps Doltra, mayor de edad, ve-
 cino de Sils, siendo Ponente el Vocal
 propietario, Magistrado don Ildefonso de
 la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la
 responsabilidad política del inculpa-
 do Juan Camps Doltra, a quien se le im-
 pone la multa de tres mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, dicta-
 da por unanimidad, de la que se unirá
 certificación al rollo, lo pronunciamos,
 mandamos y firmamos.—Manuel de la
 Prada, Ildefonso de la Maza, Joaquín
 Vivó.» (Rubricados.)

Barcelona, 14 de febrero de 1942.—
 María Dolores Estartus.—Visto bueno:
 El Presidente, Prada.
 R. P.—19.018